



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 21 OCT 2008

VISTO la solicitud de licencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos regular, con dedicación parcial, en la asignatura "Filosofía de las Ciencias" por parte del Doctor Gustavo Fernández Acevedo, que se tramita por expediente 7-2265/08, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el interesado solicita una licencia sin goce de sueldo, en virtud de lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 01 vuelta el Departamento de Docencia informa la situación de revista del Doctor Gustavo Fernández Acevedo y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia requerida puede ser encuadrada en lo previsto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Lo resuelto en la Sesión N° 09 del 17 de septiembre de 2008.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia sin goce de haberes al **Doctor Gustavo FERNÁNDEZ ACEVEDO (clase 1962 – D.N.I. 16.012.590)** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación parcial, con funciones de docencia en la cátedra de "Filosofía de las Ciencias" (Área Teoría del Conocimiento) y extensión de funciones en otra asignatura del Área (Departamento de Filosofía), (Ordenanza de Consejo Académico N° 0126/05), durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 31 de marzo de 2009, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0411



Dr. Luis G. Porta
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Galra
Vicedecana
Facultad de Humanidades